

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DEL INVERNADERO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, UNIDAD IZTAPALAPA

Documento presentado al Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud en su Sesión 1.16 celebrada el día 28 de enero de 2016.

**LINEAMIENTOS PARTICULARES
PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DEL INVERNADERO
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD IZTAPALAPA**

I. Exposición de motivos

La División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS) reconoce la necesidad de establecer lineamientos particulares y mecanismos de uso y conservación del invernadero, mediante una planeación operativa que asegure su uso y aprovechamiento óptimo y equitativo, se considera que los usuarios potenciales de las instalaciones tengan claridad acerca de los procedimientos para tener acceso al mismo, así como conocimiento de las condiciones que deberán observarse durante el desarrollo de sus investigaciones dentro del mismo.

El invernadero es un espacio divisional administrado por la DCBS, es patrimonio de la Universidad Autónoma Metropolitana y podrá ser usado por el personal académico y los alumnos de la DCBS.

Para lo anterior, el Consejo Divisional dio el mandato a la Comisión de Investigación, con la Asesoría de la Mtra. María de Lourdes Martínez Cárdenas quienes elaboraron una propuesta de lineamientos para establecer las bases académicas y técnicas de uso y mantenimiento del invernadero, a partir de una revisión de diversos reglamentos sobre la materia.

Con base en lo expuesto, los lineamientos particulares tienen como objetivo normar el uso óptimo del invernadero y permitir el acceso y uso a la mayor cantidad de usuarios posible que requieran de su empleo para realizar las actividades sustantivas de la Universidad. Así como propiciar una política de corresponsabilidad entre los usuarios y las autoridades de la División.

II. De la Comisión Académica del Invernadero (CAI)

1. Toda vez que el Consejo Divisional aprueba los Lineamientos: La Comisión Académica del Invernadero será nombrada por el Director de la DCBS.
2. Estará integrada por cinco miembros del personal académico que representen a los departamentos, de entre los cuales, se elegirá un coordinador. La CAI durará dos años, prorrogables a dos años más. Procurando que el reemplazo de los integrantes sea gradual.
3. Establecer la agenda y programación de actividades en el invernadero.
 - a) Armonizar, programar, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de docencia e investigación relacionadas con el uso del invernadero. Así como resolver en su caso las situaciones imprevistas.
 - b) La CAI se reunirá con la frecuencia que su trabajo lo demande, y funcionará válidamente al menos con tres de sus integrantes.
 - c) Será la responsable del resguardo, buen uso y conservación de los equipos, materiales y espacios físicos del invernadero.
 - d) Las resoluciones de la CAI se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de los integrantes presentes.
 - e) Vigilar la operación y aplicación de los Lineamientos.
 - f) Deberá entregar un informe anual a la DCBS.

III. Infraestructura del Invernadero

El invernadero consta de una superficie total de 139.95 m², distribuida de la siguiente manera (Plano Anexo):

Sección A: cuenta con 67.03 m², está equipada con condiciones controladas de Humedad y Temperatura (Aire lavado y termostato).

Sección B: con 36.46 m², está equipada con condiciones variables de Humedad y Temperatura.

Sección C: con 36.46 m², está equipada con condiciones variables de Humedad y Temperatura.

Externamente a las secciones se cuenta con una bodega, una zona de esterilización y un área perimetral para evitar bloqueo de la luz.

IV. Solicitudes de uso del Invernadero

Los profesores que requieran hacer uso del invernadero lo podrán hacer bajo las modalidades de Apoyo a la Investigación o Apoyo a la Docencia.

- 1) Del responsable del proyecto de investigación: el uso del invernadero deberá ser solicitado a la CAI por un profesor de la DCBS, quien fungirá como responsable mientras el espacio esté asignado a su uso. Para ello, deberán llenar el formato de solicitud correspondiente Anexo 1A para Investigación.
- 2) Del responsable de la UEA: el uso del invernadero deberá ser solicitado a la CAI por el profesor responsable de la UEA: para ello, deberán llenar el formato de solicitud correspondiente al Anexo 1B para Docencia.

V. Del responsable de la UEA

El profesor deberá permanecer con los alumnos durante el tiempo de trabajo en el invernadero. Asimismo, una vez concluidas las actividades revisará que el acceso quede cerrado. En caso de que se presentaran irregularidades deberá notificarlas a la CAI.

VI. De la higiene y seguridad del invernadero

El usuario se compromete a dejar el espacio utilizado del invernadero, en condiciones óptimas para que pueda ser utilizado inmediatamente por el próximo solicitante. Para ello firmará la carta de designación (Anexo 2).

Cualquier situación que se presente en el invernadero, deberá reportarse de inmediato a la CAI, quien la analizará y tomará las medidas pertinentes para su solución. La CAI podrá suspender, temporal o definitivamente, el uso del invernadero al profesor responsable que incumpla alguna de las responsabilidades previstas en los presentes Lineamientos, tomando en consideración la gravedad y circunstancias del caso.

La CAI informará oportunamente al personal académico de la DCBS las fechas de mantenimiento preventivo y correctivo, y realizará los ajustes correspondientes a la agenda y programación de actividades en el invernadero.

Las solicitudes deben incluir todos los detalles de las actividades que se realizarán (ej. tipo de suelo, origen del material biológico que se utilizará, superficie requerida, etc.) con el fin de conocer las condiciones ambientales que se requerirán en el invernadero y de tomar las medidas de control necesarias para evitar contaminación.

VII. Solicitudes de Uso del Invernadero

La DCBS emitirá una convocatoria de uso del invernadero al inicio del año, que deberá contener la disponibilidad de los espacios para investigación y docencia.

Las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener un Proyecto de Investigación vigente aprobado por Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud.
- b) Contar con presupuesto para el mantenimiento del espacio solicitado en el Invernadero.
- c) En el caso de las UEA de proyectos de investigación y paquetes terminales de las Licenciaturas tendrán que estar asociados a proyectos de investigación.
- d) Para el caso de los Servicios Sociales deberán estar vinculados a proyectos de investigación o de Servicio Social.
- e) Apoyar a la Docencia en el desarrollo de UEA obligatorias durante el trimestre lectivo.
- f) Las actividades propuestas en la solicitud deberán ser compatibles con las condiciones de operación del invernadero.

La CAI recibirá las solicitudes, para su uso en docencia, durante la última semana del trimestre lectivo y hasta dos semanas antes de que inicie el siguiente trimestre. La respuesta se dará en un lapso de cinco días hábiles.

En caso de que el número de solicitudes supere el número de módulos o superficie del invernadero, se atenderán las mismas en el orden en que sean ingresadas a la CAI y de acuerdo con los criterios que ésta establece.

Las solicitudes extemporáneas serán consideradas por la CAI y su aprobación estará sujeta a la disponibilidad de espacio.

El tiempo máximo de uso del invernadero será de 12 meses para el caso del apoyo a la investigación, mientras que para apoyo a la docencia, será regido por los trimestres del calendario escolar.

VIII. Mantenimiento

La DCBS proporcionará los insumos correspondientes al mantenimiento del inmueble (ej.: limpieza de vidrios, aire acondicionado, plomería, electricidad, etc.) que sean requeridos para el funcionamiento del invernadero.

El uso del invernadero para apoyo a la investigación, tendrá una aportación de mantenimiento proveniente del presupuesto del investigador, que será depositada en una cuenta institucional para tal fin. El monto de la aportación y la periodicidad serán definidos por la CAI y el Director de la DCBS.

Los usuarios deberán de estar al corriente con sus aportaciones de mantenimiento. La falta de pago por uso de las instalaciones, traerá como consecuencia que el usuario pierda el derecho del espacio de invernadero, lo cual permitirá reasignarlo a los investigadores con solicitudes en espera de dichos espacios.

En caso de cancelación, el investigador deberá informar a la CAI con anticipación.

IX. Asignación del Espacio

La asignación estará a cargo de la CAI y dependerá de: a) disponibilidad de espacio, b) cumplimiento de los lineamientos cuando ha sido usado previamente, c) continuidad de cada proyecto, d) cumplimiento de las cuotas de mantenimiento en tiempo y forma, y e) evaluación del riesgo potencial de la propuesta descrita en la solicitud.

En todos los casos, se le dará prioridad a la docencia e investigación de la DCBS y se procurará favorecer a la mayor cantidad de usuarios posible.

X. Condiciones para el uso del Invernadero

a) Usuarios

Una vez que la CAI haya resuelto sobre la solicitud del usuario se le dará aviso de la asignación del espacio correspondiente.

En el caso de mal uso o negligencia que cause daños a la infraestructura de las instalaciones del invernadero (almacén de material, áreas sucias, secado de plantas dentro del invernadero, modificación de las condiciones controladas sin autorización, plagas, etc.), serán responsabilidad del personal académico usuario.

b) Espacios

Las zonas comunes de la instalación serán responsabilidad compartida de todos los usuarios.

No está permitido utilizar el área interna del invernadero, los pasillos, o las áreas comunes para almacenamiento. Estas áreas deberán mantenerse totalmente libres de material y utensilios o equipo. Cualquier material que se deje en dichos espacios será removido y desecharido por quien designe la CAI.

El trabajo de gabinete como preparación de sustratos, el llenado de macetas, sembrado de plantas, etc., deberá realizarse en las áreas de uso común designadas para ello, fuera de las áreas y los pasillos del invernadero.

No está permitido colocar ningún candado o cerradura en los accesos al invernadero ni a las áreas, ya que éstos contarán con sistemas de seguridad propios.

Una vez terminados los proyectos o prácticas, el profesor responsable deberá notificar la desocupación del área utilizada a la CAI y a la Secretaría Académica. Todo el material utilizado como macetas, tierra o sustratos, deberá desecharse en los contenedores destinados para tal efecto, y que se encuentran en áreas designadas

c) Insumos

Todos los insumos utilizados en el invernadero tales como: equipos, macetas, fertilizantes, tierra y suelo comercial, deberán almacenarse y resguardarse en la bodega del invernadero. Al término de los proyectos o prácticas, los insumos deberán ser retirados de la bodega para que ésta pueda ser aprovechada por los usuarios siguientes.

d) Material Biológico

Está prohibido introducir plantas portadoras de plagas o enfermedades, salvo que se adopten las medidas de prevención necesarias y previa autorización expresa de la CAI, sobre la base de la justificación.

En caso de ocurrir contaminación provocada por el material usado dentro del invernadero, la CAI responsabilizará al grupo de investigación para realizar los tratamientos fitosanitarios correspondientes.

En caso de que alguna de las áreas del invernadero sea afectada por plagas, se cancelará el acceso hasta que el problema sea resuelto por el profesor responsable del proyecto o UEA. El acceso será reanudado cuando la plaga se haya controlado.

El invernadero no deberá utilizarse para secar plantas.

e) Equipo Común del Invernadero

La manipulación de los equipos para el control de las condiciones ambientales será exclusivamente responsabilidad de la CAI y se hará de acuerdo con las necesidades de la mayoría de los usuarios.

Los usuarios no tendrán acceso al equipo de control.

f) Casos de Fallas o Robos

En caso de desperfecto o falla en los sistemas, el profesor responsable deberá reportarlo de inmediato a la CAI y Secretaría Académica de la DCBS. En caso de robo o vandalismo, deberá reportarlo de inmediato a la CAI y la Secretaría de la Unidad.

g) Casos no previstos

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la CAI y la Dirección de la DCBS.

Transitorios

Único: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud.